

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 100 rs
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 127.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado con fecha 10 de Julio último, la Real orden siguiente: «Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) teniendo á la vista las comunicaciones que ha recibido del Inspector general del cuerpo de Guardias civiles en 17 y 18 del mes anterior y 4 del actual; convencida S. M. de la importancia de este instituto cada dia mas justificada de la utilidad que por sus servicios el Estado reporta, y reiterando cuantas consideraciones contenia la Real orden circular de 30 de Junio de 1855, se ha dignado disponer que por los directores de infantería, caballería, artillería é ingenieros, se prevenga á los gefes de los cuerpos de sus armas respectivas, inviten por todos los medios que estén á su alcance á los individuos de tropa que se hallären dentro de los seis meses inmediatos al cumplimiento de su empeño á continuar su servicio en el cuerpo de Guardias civiles, donde se les admitirá reenganche desde tres años en adelante, siempre suponiendo que reúnan las circunstancias de buena conducta y el minimum de 5 pies y 2 pulgadas de estatura; en el concepto de que serán preferidos los que sobre dichas cualidades cuenten con las de saber leer y escribir; que se les haga conocer por los mismos gefes la conveniencia que les resultará de ingresar en un instituto que tanta aceptacion y crédito ha llegado á obtener, la consideracion que por aquellas cualidades dispensan hasta el último guardia todas las autoridades y particulares, la posicion que respectivamente ofrece á cada clase, el haber que disfruta, que sin perjuicio de él les están declarados los derechos y continuacion en el goce de los premios de constancia, cruces pensionadas y ventajas pecuniarias por motivo de reenganche, y

que S. M. mirando siempre con predileccion el particular servicio de este instituto, se complace en hácersele conocer frecuentemente á todos sus individuos, remunerando cualquier acto en que se distinguen, por mas que la distincion sea dentro de los deberes que á la misma guardia competen. Finalmente S. M. bien penetrada de que en el ánimo de los directores é inspectores de las armas obran cuantas razones pudieran aducirse para conducirles á secundar esta disposicion, evita enumerarlas y confia en que interin nuevas disposiciones aumentan los medios que proporcionen alistamientos voluntarios para satisfacer el contingente de la Guardia civil, intervendrán celosamente y estimularán el de los gefes de los cuerpos, para que estos lo empleen á su vez con los individuos de los suyos á quienes esta Real orden se refiere, viniendo á conseguirse el resultado que en bien del servicio y del pais se ha propuesto S. M.; y por último, que dichos gefes desde luego y sucesivamente formarán relaciones de los que deseen ingresar en la Guardia civil, cuyos documentos con copia de las filiaciones, dirijan á los respectivos directores é inspectores, para que trasmitidas por estos al de la Guardia civil, y puestos entre sí de acuerdo espidan las órdenes necesarias á la baja y alta de los individuos admisibles, haciéndoles saber que filiados en dicho instituto recibirán, si lo desearan, dos meses de licencia temporal para que puedan ver á sus familias. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le corresponde.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su mayor publicidad. Santander 28 de Agosto de 1856. —José Halleg.

CIRCULAR NUM. 128.

El Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid, con fecha 25 del actual me dice lo siguiente:

«Son muchas las personas que se dirijen al Director de la casa de dementes de esta ciudad, preguntándole el estado de salud en que se encuentran sus parientes ó amigos. Con el mejor deseo obtendrian contestacion desde luego tantas cuantas veces lo desearan, pero habiendo necesidad de franquear la correspondencia y no siendo justo que el establecimiento abone este gasto, ha acudido aquel á mi autoridad rogándole me dirija á V. S., como lo verifico á fin de que por medio de circular en el Boletin oficial de esa provincia, se advierta á los interesados que á la carta que dirijan al citado Director, y de la cual deseen contestacion, acompañen un sello para franqueo, sin cuyo requisito no la obtendrán.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial, encargando á los Alcaldes dén la mayor publicidad al contenido de la precedente comunicacion, para los efectos que en la misma se expresan. Santander 28 de Agosto de 1856. — José de Halleg.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Santander.

REMATE DE FINCAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo del año último y de la del 14 de Julio del corriente, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Dia 4 de Octubre á las 12 de su mañana, ante el Señor Juez de primera instancia D. Julian Gonzalez, y Escribano D. José María Dou Martinez, en las casas consistoriales de esta capital.

Número 213 del Inventario. — Una casa-meson, perteneciente á los propios de Valle, Ayuntamiento de Ruesga, partido de Ramales, ocupa una superficie de 2,175 piés cuadrados, consta de cuadra, piso y pajar ó desvan, linda por el Norte con camino real, por el Este casa de Juan de Ocejo, y Sur y Oeste con su propia servidumbre y terreno del pueblo: produce una renta de 3,340 rs., ha sido tasada en 10,875 y capitalizada en 60,120 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 214 del Inventario: 1.ª Suerte. — Una casa-taberna al sitio del Trechuelo, perteneciente al pueblo de Ogarrio en dicho Ayuntamiento, ocupa una superficie de 915 piés cuadrados, consta de planta baja y tejado, linda por el Norte con camino real, y por los demás vientos con terreno comun: produce 450 reales, ha sido tasada en 1,372 y capitalizada en 8,100 rs., por los que sale á remate.

La segunda suerte de dicho número, consiste en una casa-meson perteneciente á los propios de dicho pueblo de Ogarrio, de una superficie de 1,574 piés, consta de planta baja y piso, y linda por el Este con casa de D. Mateo Carranza y corral, Norte carretera del pueblo, y demás vientos con terreno comun: produce 450 rs., ha sido tasada en 3,148 rs., y capitalizada en 8,100 rs., por los que se subasta.

Núm. 215 del Inventario. — Una casa-taberna, barrio de Cubillas, perteneciente á los propios de Matienzo en dicho Ayuntamiento, mide una estension de

1,620 piés cuadrados, consta de planta baja y piso, linda al Norte camino público, y demás vientos terreno comun: produce una renta de 495 rs., ha sido tasada en 4,860 rs., y capitalizada en 8,910 rs., en que se subasta.

Núm. 216 del Inventario — Un molino harinero, sitio de Rumineda, perteneciente á los propios de Valle, en dicho Ayuntamiento, ocupa una planta de 872 piés, con dos ruedas de moler útiles, linda al Norte camino real, y demás vientos con terreno del pueblo: renta 2,600 rs., ha sido tasado en 7,820 rs., y capitalizado en 46,800 rs., por los que se subasta.

Núm. 152 del Inventario. — Una casa-taberna perteneciente á los propios del pueblo de Entrambaguas, Ayuntamiento y partido del mismo nombre, se compone de planta baja, principal y desvan, con una superficie, con exclusion de la carniceria que se halla unida 2,399½ piés, linda con la casa de Ayuntamiento y terreno comun: produce una renta de 3,873 rs., ha sido tasada en 7,197 rs., y capitalizada en 69,714 rs., por los que se remata.

Núm. 153 del Inventario. — Una casa-taberna, perteneciente á los propios de Término, sitio de Oznayo en dicho Ayuntamiento, ocupa una superficie de 2,086½ piés, linda con casa del Sr. Marqués de Torre-hermosa: produce en renta 2,423 rs., ha sido tasada en 6,288 y capitalizada en 45,614 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 154 del Inventario. — Otra casa taberna, sita en Navajeda, perteneciente a sus propios, en dicho Ayuntamiento, ocupa una superficie de 1,590 piés, consta de planta baja, principal y desvan, y linda con carretera pública, D. Pedro de la Gándara y Francisca de la Torre: produce en renta 1,132 rs., ha sido tasada en 4,767 y capitalizada en 20,576 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 155 del Inventario. — Una casa-taberna, situada en el Bosque, perteneciente á sus propios del mismo Ayuntamiento, de una superficie de 936 piés, se compone de planta baja y principal, linda por todos vientos con terreno comun: produce 826 rs., ha sido tasada en 5,616 rs., y capitalizada en 14,868 reales, por los que se subasta.

Núm. 156 del Inventario. — Una casa-taberna, situada en Santa Marina, perteneciente á sus propios, consta de planta baja, con una cabida de 615½ piés cuadrados, linda con carretera pública, D. Juan de Muñoz y terreno comun: produce 100 rs., ha sido tasada en 1,230 y capitalizada en 1,800 rs., por los que sale á remate.

Núm. 157 del Inventario. — Una casa-taberna, perteneciente al pueblo de Hornedo, ocupa una superficie de 1,088 piés, se compone de planta baja y principal, linda con D. Pedro Barrendon, camino y terreno comun: produce una renta de 180 rs., ha sido tasada en 2,367 rs., y capitalizada en 3,240 rs., por los que se subasta.

Núm. 223 del Inventario. — Una casa-meson, perteneciente á los propios del Ayuntamiento de Molledo, partido de Torrelavega, de superficie de 5,150 piés, con un local destinado á carniceria con 360 id.: un portal destinado á la suelta de carros; todo el edificio se halla en buen estado, se compone de cuadras, planta baja, entresuelo, principal y desvan, linda con carretera nacional y terreno comun: produce una

renta de 1,200 rs., ha sido capitalizado en 21,600 reales, y tasado por los peritos en 50,100 rs., por los que se subasta.

Núm. 578 del Inventario.—Un prado llamado de las Breñas, situado en Molledo, perteneciente á sus propios, de cabida de 140 carros, linda por todos vientos con Braña de Breñas y egido comun: renta anualmente 260 rs., ha sido tasado en 4,080 rs., y capitalizado en 5,850 rs., por los que se subasta.

Núm. 572 del Inventario.—Otro prado situado en el pueblo de Barcenaciones, sitio de Rosaril, perteneciente á los propios del Ayuntamiento de Reocin, de cabida de 22 $\frac{1}{2}$ carros, linda con el del pueblo y monte comun: produce en renta 40 rs., se ha capitalizado en 900 rs., y tasado en 1,550 rs., por los que se saca á remate.

Núm. 575 del Inventario.—Otro prado, llamado del Sel de la Lastra, perteneciente á los propios de dicho Ayuntamiento, de cabida de 42 $\frac{1}{2}$ carros, linda con Doña María Obregon y herederos de D. Fernando de Aguayo: produce en renta 60 rs., ha sido capitalizado en 1,550 rs., y tasado en 2,108 rs., por los que se subasta.

{BIENES DEL ESTADO.

Núm. 4 del Inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, y su calle de Santa Cruz, que perteneció á las monjas de Santa Cruz, consta de planta baja, dividida en cuartos de habitacion y una boardilla, ocupa una superficie de 1,570 piés cuadrados, linda con otra casa de esta procedencia y huerta que fué de dichas monjas de Santa Cruz y hoy de D. Antonio Herrera: produce 572 rs., ha sido capitalizada en 10,296 reales, y tasada en 12,560 rs., por los que se subasta.

Núm. 5 del Inventario.—Otra casa sita en esta misma ciudad, é inmediata á la anterior, perteneció á las mismas monjas, ocupa una superficie de 830 piés, se compone de planta baja y tejado, y linda con la finca anterior, huerta del indicado D. Antonio Herrera y calleja que vá á la alameda: produce en renta 220 rs., ha sido capitalizada en 3,960 rs., y tasada en 7,280 rs., por los que se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma siguiente: las de propios con arreglo á los artículos 15 y 25 de la Ley de 14 de Julio de 1856, y las del Estado conforme al 19, 20, 21 y 22 de dicha ley.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la Administracion de Bienes nacionales, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

A la vez que en esta capital, se celebrará otro en la cabeza del partido donde radican las fincas, y Madrid para las que sean de mayor cuantía. Santander 27 de Agosto de 1856.—El Comisionado de ventas, Ignacio Firmat.

Seccion de Justicia.

D. Julian Gonzalez, Juez de primera instancia de esta capital y partido etc.

Por el presente hago saber: Que en la junta general de acreedores que tuvo lugar el nueve del corriente en el concurso voluntario á bienes de D. Antonio Dumois, por unanimidad fueron electos como sindicos los Sres. D. Ignacio Sives y D. Tomas Cagigal que representan en dicho concurso las mayores cuotas; puestos en posesion de su cargo para que llegue á noticia del público en cumplimiento de lo que se previene en el artículo ochocientos cuarenta y siete de la nueva ley del enjuiciamiento civil se fija el presente dado en Santander á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis.—Julian Gonzalez.—P. S. M., Ignacio Perez,

Escuela normal elemental de Santander.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 48 del reglamento orgánico de Escuelas Normales decretado por S. M. (q. D. g.), las clases de dicha escuela deberán abrirse el 1.º de Octubre próximo, y al efecto se halla abierta la matricula para los aspirantes á maestros desde el 15 al 30 de Setiembre.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Director del Instituto Provincial de 2.ª enseñanza, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 29 del citado reglamento, y entregadas al regente de la Escuela Práctica. Santander 26 de Agosto de 1856.—A. T. P.

ANUNCIOS.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

D. Ramon Fernandez Trueba, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Camargo, para trasladarse á la Habana.

D. Miguel de Collantes, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Aniebas, para trasladarse á Santiago de Cuba.

D. Francisco Martinez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Ampuero, para trasladarse á la Habana.

D. José Diego Barquin, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Entrambas-aguas, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Evaristo de la Higuera Maza, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Miera, para trasladarse á la Habana.

D. José Gutierrez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Riotuerto, para trasladarse á la Habana.

D. Isidro Mazon Sierra, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Solórzano, para trasladarse á Ultramar.

D. Casiano Ruiz Acebo y D. Evaristo de la Higuera Maza, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Miera, para trasladarse á la Habana.

D. Mauricio Ruiz Obregon y D. Antonio Gomez Gonzalez, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Cayon, para trasladarse á la Habana.

D. Luis de Obregon y Hedesa, ha solicitado pasa-

porte ante la alcaldia constitucional de Piélagos, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. José Garcia de Lomas y Quevedo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Arenas, para trasladarse á la Habana.

D. Marcelino de Valle Torriente, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Bareyo, para trasladarse á la Habana.

D. Manuel Ladislao Escolástico Firmat, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de esta ciudad, para trasladarse á la Habana.

D. Leopoldo del Valle Pedraja, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Riotuerto, para trasladarse á la Habana.

D. Antonio Gonzalez Rivero, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Limpias, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 29 de Agosto de 1856.—José Halleg.

No habiendo tenido efecto la subasta del caballo padre *Marmon*, dado de baja en el depósito de Igüña, que tuvo lugar el dia 11 de Abril último, y cuya reseña y tasacion practicada por el veterinario encargado de dicho depósito se espresa en seguida; se hace así público, y que la nueva subasta que en su consecuencia se ha de verificar tendrá lugar el dia nueve del próximo Setiembre ante el alcalde de Molledo de nueve á diez de su mañana. Santander 27 de Agosto de 1856.—José Halleg.

Señas y tasacion que se citan.

D. Fermin Ruiz y Alonso, veterinario del depósito de caballos padres de la Provincia etc.

Certifico: Que por orden de D. José Manuel de Quevedo, delegado de la cria caballar, he procedido con esta fecha á la tasacion del caballo *Marmon* dado de baja en este depósito, cuya reseña es: castaño ligeramente pelicano en la frente, once años y medio, ocho cuartas medio dedo, sin hierro; cuyo valor es el de mil ochocientos reales atendido su buen estado de salud y fuerte constitucion. Y para que conste doy la presente que firmo en Santa Cruz de Igüña á 25 de Agosto de 1856.—Fermin Ruiz y Alonso.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de este Ayuntamiento, dotada con 8,800 rs., pagados por trimestres de los fondos municipales. Los que quieran aspirar á ella, presentarán sus solicitudes dirigidas al Alcalde presidente, dentro de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de la provincia. Cabezón de la Sal 14 de Agosto de 1856.—José Victor de la Sota.

En el lugar de Arce, Ayuntamiento de Piélagos, se ha extraviado un novillo de las señas siguientes: edad como de 5 años, color avellana clara, alzada de seis y media á siete cuartas, astas gruesas y un poco abiertas, y por el nacimiento bajas, lleva el pié derecho herrado. Las personas que den noticias de dicho novillo, se dirigirán á D. José de Belo Polanco, vecino del referido lugar, quién pagará los gastos que haya causado como tambien su hallazgo.

Del pueblo de Heras, Ayuntamiento de Cudeyo,

ha desaparecido una vaca de las señas siguientes: edad 12 á 15 años, color, de medio adelante parda, y la parte de atrás ablandada, astas delgadas, negras y corvas hácia arriba. La persona que sepa de su paradero, se servirá avisar á su dueño D. Manuel Diez, quién pagará los gastos originados.

En el pueblo de Espinilla, ayuntamiento de Campo de Suso, se halla prendado un caballo entero, como de seis cuartas, castaño oscuro, calzado de los dos pies, con tres pintas blancas encima del lomo y una larga cicatriz vieja al lado derecho, junto á la falda, con un pedazo de piel colgando que parece una bolsita pequeña.

La persona que sea su dueño se presentará á recogerlo en el término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial pues en otro caso se procederá á lo que haya lugar. Espinilla 18 de Agosto de 1856.—Antonio Garcia de los Rios.

En el pueblo de la Veguilla, Ayuntamiento de Reocin, se halla en custodia una vaca de las señas siguientes: edad como de 6 años, color de avellana clara, tiene despuntada la oreja izquierda, y las cerdas de la cola son blancas en la mayor parte. Quién fuere su dueño acuda al Alcalde de dicho pueblo.

En el pueblo de Somahoz, ayuntamiento del mismo nombre, se halla en custodia un jato de las señas siguientes: edad sobre tres años, color negro y ablandado por el lomo, bebedero y ojeras blancas, sin castrar, gamas blancas y abiertas, no teniendo otra marca particular.

La persona que sea su dueño acudirá al alcalde de dicho pueblo quien le entregará, abonándole los gastos ocasionados. Somahoz 25 de Agosto de 1856.—Teodoro Perez Calderon.

En la villa de Reinosa, término de esta jurisdiccion, se halla prendada una yegua de las señas siguientes: edad seis años, alzada, siete cuartas menos una pulgada, pelo negro, calzada de la pata derecha: está labrada en el corbejon de la pata izquierda y en el cuarto derecho delantero.

La persona que sea su dueño se presentará á recogerla en el término de 10 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pues en otro caso se procederá á lo que haya lugar. Reinosa 14 de Agosto de 1856.—Juan de Echeandia y Alday.

En el pueblo de Reocin, ayuntamiento del mismo nombre, se halla en custodia una vaca de las señas siguientes: edad como diez y ocho años, color negro, astas corvas, con una raya blanca de una á otra: tiene en la derecha una M hecha á fuego, y segun sus trazas parece asturiana. Quien fuere su dueño acuda al alcalde de dicho pueblo.

A principios de Agosto se han extraviado del lugar de Arnero, ayuntamiento de Rivamontan al Monte, y del poder de Domingo Arnaiz, una yunta de bueyes algo desiguales, de cuatro á cinco años de edad: el menor, corvo, cornicorto, asta fina, pelo encendido, ojera sobre negra y algo degollado; y el mayor color de avellana, astas blancas, bien puestas y grandes y ojera rasgada blanca. La persona que supiese de su paradero se servirá anunciarlo en el Boletin ó á dicho interesado por quien se abonarán la gratificacion y gastos debidos.